

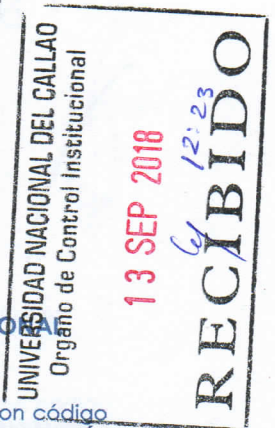
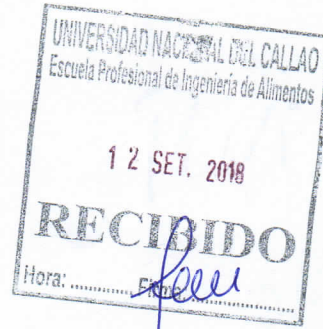
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 10 de septiembre del 2018.

Señor:

Presente. -

14 SEP 2018



Con fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0322-2018-CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el escrito recibido el 27 de agosto del 2018, donde la estudiante **LESLIE VERONICA OLANO RIEGA**, con código **1324110062**, solicita financiamiento para poder asistir al **"XIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL" (CONEIA)**, que se realizará en la Ciudad de Moquegua del 17 al 22 de septiembre del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 396° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de duración por 25 días y el costo de **S/. 689.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES)**.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 10 de septiembre del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica a la Señorita **LESLIE VERONICA OLANO RIEGA**, alumna que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 689.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar la participación en el **"XIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL" (CONEIA)**, que se realizará en la Ciudad de Moquegua del 17 al 22 de septiembre del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua..
2. **ESTABLECER**, que la estudiante **LESLIE VERONICA OLANO RIEGA**, debe presentar un Informe Académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Personal y Dependencias de la FIPA para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

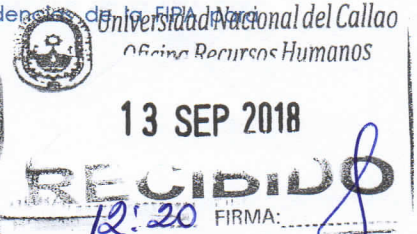
Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

[Signature]

12-09-18

Leslie Veronica Olano Riega



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos  
Blgo. **Erasmu Enrique Barrientos Aguilar**  
Secretario Académico - FIPA